

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán C, julio 22 de 2022. Informo a la señora Juez, que se ha presentado solicitud de reconocimiento de dos herederas en el presente asunto. Provea.

La secretaria,

MARIA RUTH ROLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 1295

Radicado: 19001-31-10-002-2022-00172-00
Proceso: Sucesión intestada acumulada
Demandantes: Paula Lorena Escobar y otros
Causante: Jaime Escobar Jaramillo

Julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Las señoras AMPARO Y GLADYS ESCOBAR JARAMILLO, actuando a través de apoderada judicial, han solicitado se les reconozca la calidad de herederas para intervenir en el presente asunto, de igual manera han manifestado a través de su vocera judicial la aceptación de la herencia con beneficio de inventario.

Revisados los documentos presentados con la demanda inicial, se constata que reposan los registros civiles de las señoras en mención, los cuales dan cuenta que son hermanas del causante, lo cual torna procedente el reconocimiento solicitado, por lo cual se accederá al mismo tal como se indicará en la parte dispositiva de este proveído.

Sin más consideraciones, este **JUZGADO**

DISPONE

PRIMERO. RECONOCER a las señoras AMPARO ESCOBAR JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.961.662 y GLADYS ESCOBAR JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.224.444, en calidad de hermanas del causante, el interés que les asiste para participar en el presente proceso. Las interesadas aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. LAS ANTES CITADAS toman el proceso en el estado en que se encuentra, conforme lo preceptuado por el inciso 3° del numeral 3°, del artículo 491 del Código General del Proceso.

TERCERO. RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de las herederas en mención, a la abogada SONIA RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 34.532.675, y T.P. Nro. 149.591 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

P/socorro

NOTIQUese

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 125 del día 25/07/2022.

MARIA RUTH SOLARTE
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8db8bb2953edf5197a02efa78dc4a80d7b0da7b2544ee376477f9116d07adf**

Documento generado en 24/07/2022 12:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>